



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-17/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-33906-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2025.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 (ver IF-2024-37245/486-TSJ-DCONTA).

La Directiva n° 48/2024 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-17/2024, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-38753-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2024-38779/842-TSJ-DDESP e IF-2024-41515-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de ERREPAR SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2024-41801/42328/29-TSJ-DCOMPRAS, IF-2024-39000 y NO-2024-41829-TSJ-SAG. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, la conformidad de la repartición requirente y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el Director de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2024-42493-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar

reparos.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa 29-17/2024, destinada a la contratación del paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2025; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la Contratación Directa n° 29-17/2024 a la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$ 4.239.062.-).

3. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.

4. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.